

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS
OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TERCEROS – NOTARIOS ELECTORALES CIRCUNSCRIPCIÓN 1 (87 CASOS)
ELECCIONES GENERALES 2020

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, se convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 3 de mayo de 2020 delegando el cumplimiento a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de dicho proceso; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de fecha 5 de enero de 2020 se aprueba el Calendario Electoral.

Mediante Ley 1297 de 2 de mayo de 2020, se postergan las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y atención. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1304 de 21 de junio de 2020, a través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0162/2020 de 25 de junio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral define el, 6 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprueba la reanudación de las actividades del Calendario Electoral para las Elecciones Generales.

A través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de fecha 23 de julio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral resuelve fijar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020, además de suspender el Calendario Electoral, mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de las actividades pendientes. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 193/2020 se aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

El Art. 66 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2011 prevé que las y los Notarios Electorales cumplen las funciones de apoyo logístico, operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales en los recintos a los que serán asignados; de acuerdo a este marco normativo, se hace imprescindible la contratación de servicios de Notarias/os Electorales que participen en la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Notario Electoral, para cumplir funciones de organización de las mesas de sufragio, apoyo logístico, trabajo operativo y dar fe de los actos electorales en el desarrollo de la jornada de votación, en los Recintos, del Asiento Electoral Sucre, en la Circunscripción 1, del Departamento de Chuquisaca, todo ello dentro del marco previsto por la Ley del Órgano Electoral N° 018 de 16 de junio de 2010, la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010, los Reglamentos y la Normativa vigente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo al Art. 18 (Forma y requisitos para la designación) del Reglamento para las Elecciones Generales 2020, además del Instructivo TSE-PRES-DNSIFDE N° 010/20, el Tribunal Electoral Departamental designará a los Notarios Electorales cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado o registrada en el Padrón Electoral.
- b) Contar con cédula de identidad.
- c) Acreditar un grado de instrucción suficiente para el desempeño de la función.
- d) Disponibilidad de tiempo durante el procesos electoral.
- e) Tener conocimiento del idioma del lugar donde desarrollará sus funciones.
- f) Contar con evaluación satisfactoria sobre su desempeño, en caso de haber sido Notario Electoral con anterioridad.
- g) No tener obligaciones pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional.
- h) Haber aprobado los cursos para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario en un proceso electoral anterior.
- i) No tener relación de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo grado, según el código de familia, con autoridades electorales o servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional.
- j) Contar con un teléfono celular Android o de características similares para el trabajo de monitoreo electoral.

Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

4. FUNCIONES

- Notificar a los Jurados Electorales y reporte al sistema de monitoreo.
- Participar en la Capacitación, conformación de las Mesas de Sufragio y reporte al sistema de monitoreo.
- Realizar seguimiento de asistencia a los Jurados para el día de las elecciones.
- Dar fe de los actos electorales.
- Preparar el recinto electoral.
- Denunciar las diferencias e irregularidades.
- Entregar el material electoral a Jurados y reportar en el sistema de monitoreo.
- Controlar el correcto funcionamiento de las mesas asignadas, absolver dudas y ayudar a resolver problemas en las mesas con los Jurados Electorales.
- Recoger los sobres de seguridad, material restante para la entrega al responsable y reportar el cierre de la mesa en el sistema de monitoreo.
- Atender reclamos sobre personas con problemas en su registro en el Padrón Biométrico.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
- Otras funciones asignadas o determinadas por Ley.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

La relación contractual por los servicios prestados por Notarios Electorales tendrá una duración de **35 días calendario**, computables del **17 de septiembre al 21 de octubre de 2020**, fecha límite en que los Notarios Electorales deberán presentar el informe de actividades ejecutadas.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas normativamente, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca asignará el recinto electoral en el que los Notarios Electorales desarrollaran sus funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Cir	Recinto Electoral	Notarios Requeridos	N°	Cir	Recinto Electoral	Notarios Requeridos
1	1	Kinder San Vicente De Paul	1	26	1	Seminario Teologico Del Sur	1
2	1	Coliseo Col. San Cristobal	1	27	1	Campo Deportivo SETESUR	1
3	1	Esc. Benjamin Guzman	1	28	1	Campo Deportivo San Juanillo Bajo	1
4	1	U.Pedag. Mariscal Sucre	2	29	1	Esc. Roberto Alvarado	3
5	1	Facultad de Tecnologia	3	30	1	Campo Deportivo Alto San Juanillo	1
6	1	Col. Bernardo Monteagudo	1	31	1	IPTK-N. Aguirre 560 / CERPI	2
7	1	Coliseo Jorge Revilla Aldana	1	32	1	Esc. Sagrada Familia	4
8	1	Colegio Junin	1	33	1	Centro de Salud Luis Espinal	1
9	1	Esc. Mariscal De Ayacucho	1	34	1	Coliseo Libertadores	2
10	1	Col. Mariano Serrano	3	35	1	Campo Deportivo Mesa Verde	1
11	1	Jardin De Niños San Lázaro	1	36	1	Esc. San Javier	3
12	1	Coliseo San Jose	1	37	1	Fac. Derecho	2
13	1	Kinder Serrano	1	38	1	Esc. Taller De Integracion Eti	2
14	1	Colegio Simón Rodríguez	2	39	1	Terminal De Buses	3
15	1	Facultad de Tecnología Médica (ex Estación De Bomberos)	2	40	1	Col. Victorino Vega	3
16	1	Kinder Echeverría	1	41	1	Coliseo Polideportivo de Garcilasos	1
17	1	Esc. Josefina Goytia	2	42	1	Unid. Ed. Hugo Poppe Entrambasaguas	3
18	1	Col. Cardenal Maurer	2	43	1	Unid. Educ. Jose Clemente Maurer	3
19	1	Campo Deportivo Zona America (ex Salon Multifuncional America)	1	44	1	U.E. Gualberto Paredes	1
20	1	(Cárcel) Cárcel Pública	1	45	1	Esc. La Recoleta	3
21	1	Esc. Aniceto Arce	3	46	1	Salon Multifuncional El Abra	1
22	1	Kinder Aniceto Arce	1	47	1	Campo Deportivo Villa Copacabana	1
23	1	Campo Deportivo Zona La Hoyada (ex Salon Multifuncional La Hoyada)	1	48	1	Campo Deportivo Zona San Francisco (ex Salon Multifuncional San Francisco)	1
24	1	U.E. San Roque Nivel Inicial	1	49	1	U.E. Evo Morales Ayma	2
25	1	Esc. San Juanillo	6				

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá hacer llegar la siguiente documentación habilitante **debidamente foliada y rubricada**.

1. Cédula de identidad vigente, en fotocopia simple.
2. Documento que acredite su formación Universitaria, de egresado o profesional a nivel licenciatura.
3. Certificado de No Militancia Política, emitido por Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales, (original)
4. Certificado de Registro en el Padrón Biométrico, emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI), (original).
5. Certificado de aprobación del curso para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario electoral en uno o más procesos electorales anteriores.
6. Tener domicilio en le Circunscripción 1 (preferentemente).
7. Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) del punto 3 de las Especificaciones Técnicas se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entrega en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente formato:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

- (1) No se devolverán la documentación recibida pues formara parte de la presente convocatoria, además de que se consideran las mejores propuestas que se adecuen a lo requerido por la Unidad Solicitante del Servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se efectivizara un único pago por el tiempo de contratación de los servicios prestados por los Notarios Electorales en un monto de **Bs3.551, 00.- (Tres mil quinientos cincuenta y un 00/100 Bolivianos)**, mediante transferencia bancaria vía SIGEP, o cheques emitidos a nombre del Notario Electoral correspondiente, previa aprobación y conformidad del informe de actividades por parte del Responsable de Recepción designado por el RPCD y la presentación de la factura correspondiente, caso contrario se procederá a la retención de los impuestos establecidos por Ley.

No se efectuará ningún tipo de pago en caso de renuncias u otra causa que impidan el cumplimiento total del servicio.

10. MULTAS

Se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por día calendario del servicio no prestado o reporte no realizado en la aplicación móvil.

11. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La relación contractual será formalizada a través de la firma de Contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

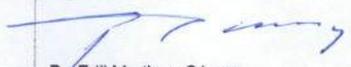
1. Fotocopia de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia del registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con cuenta activa (**imprescindible** para la ciudad de Sucre, Circunscripciones 1 y 2).
3. Formulario A-1 (Declaración Jurada Notarios).
4. Fotocopia del registro del certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes NIT (en el caso de no contar, solicitar la retención).

12. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE RECEPCION

Las/os Notarias/os Electorales prestarán el servicio en estrecha coordinación con el/la Coordinador/a Electoral o Coordinador/a General asignado al área geográfica de su competencia, además de la responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral quien se constituye en la Contraparte Institucional que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Emitir el informe de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento del servicio prestado por el/la Notario/a Electoral. Incluirá la solicitud del pago correspondiente o la resolución de contrato en caso de disconformidad.
- b. Se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de las/los Notarias/os Electorales
 - b. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las Especificaciones Técnicas.
- c. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión de la prestación del servicio.

El RPCD formalizará su nombramiento como Responsable de Recepción de los resultados del servicio.

<p>Elaborado por:</p>  <p><i>Ing. Kendy Mireya Gómez López</i> GEOGRAFÍA Y LOGÍSTICA ELECTORAL a.i. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Dr. Edil Martínez Gómez VOCAL – TED Chuquisaca</p>
---	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS
OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TERCEROS – NOTARIOS ELECTORALES CIRCUNSCRIPCIÓN 2 (85 CASOS)
ELECCIONES GENERALES 2020

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, se convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 3 de mayo de 2020 delegando el cumplimiento a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de dicho proceso; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de fecha 5 de enero de 2020 se aprueba el Calendario Electoral.

Mediante Ley 1297 de 2 de mayo de 2020, se postergan las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y atención. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1304 de 21 de junio de 2020, a través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0162/2020 de 25 de junio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral define el, 6 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprueba la reanudación de las actividades del Calendario Electoral para las Elecciones Generales.

A través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de fecha 23 de julio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral resuelve fijar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020, además de suspender el Calendario Electoral, mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de las actividades pendientes. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 193/2020 se aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

El Art. 66 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2011 prevé que las y los Notarios Electorales cumplen las funciones de apoyo logístico, operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales en los recintos a los que serán asignados; de acuerdo a este marco normativo, se hace imprescindible la contratación de servicios de Notarias/os Electorales que participen en la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Notario Electoral, para cumplir funciones de organización de las mesas de sufragio, apoyo logístico, trabajo operativo y dar fe de los actos electorales en el desarrollo de la jornada de votación, en los Recintos, del Asiento Electoral Sucre, en la Circunscripción 2, del Departamento de Chuquisaca, todo ello dentro el marco previsto por la Ley del Órgano Electoral N° 018 de 16 de junio de 2010, la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010, los Reglamentos y la Normativa vigente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo al Art. 18 (Forma y requisitos para la designación) del Reglamento para las Elecciones Generales 2020, además del Instructivo TSE-PRES-DNSIFDE N° 010/20, el Tribunal Electoral Departamental designara a los Notarios Electorales cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado o registrada en el Padrón Electoral.
- b) Contar con cédula de identidad.
- c) Acreditar un grado de instrucción suficiente para el desempeño de la función.
- d) Disponibilidad de tiempo durante el procesos electoral.
- e) Tener conocimiento del idioma del lugar donde desarrollará sus funciones.
- f) Contar con evaluación satisfactoria sobre su desempeño, en caso de haber sido Notario Electoral con anterioridad.
- g) No tener obligaciones pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional.
- h) Haber aprobado los cursos para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario en un proceso electoral anterior.
- i) No tener relación de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo grado, según el código de familia, con autoridades electorales o servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional.
- j) Contar con un teléfono celular Android o de características similares para el trabajo de monitoreo electoral.

Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

4. FUNCIONES

- Notificar a los Jurados Electorales y reporte al sistema de monitoreo.
- Participar en la Capacitación, conformación de las Mesas de Sufragio y reporte al sistema de monitoreo.
- Realizar seguimiento de asistencia a los Jurados para el día de las elecciones.
- Dar fe de los actos electorales.
- Preparar el recinto electoral.
- Denunciar las diferencias e irregularidades.
- Entregar el material electoral a Jurados y reportar en el sistema de monitoreo.
- Controlar el correcto funcionamiento de las mesas asignadas, absolver dudas y ayudar a resolver problemas en las mesas con los Jurados Electorales.
- Recoger los sobres de seguridad, material restante para la entrega al responsable y reportar el cierre de la mesa en el sistema de monitoreo.
- Atender reclamos sobre personas con problemas en su registro en el Padrón Biométrico.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
- Otras funciones asignadas o determinadas por Ley.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

La relación contractual por los servicios prestados por Notarios Electorales tendrá una duración de **35 días calendario**, computables del **17 de septiembre al 21 de octubre de 2020**, fecha límite en que los Notarios Electorales deberán presentar un informe de actividades ejecutadas.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas normativamente, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca **asignará el recinto electoral en el que los Notarios Electorales desarrollaran sus funciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Asiento Electoral	Cir	Recinto Electoral	Notarios Requeridos	N°	Asiento Electoral	Cir	Recinto Electoral	Notarios Requeridos
1	Sucre	2	Col. Don Bosco	2	21	Sucre	2	Mercado Yurac Yurac	2
2	Sucre	2	Poligimnasio Max Toledo (ex Kinder Municipal)	2	22	Sucre	2	Esc. Guido Villagomez	3
3	Sucre	2	Colegio Domingo Sabio	2	23	Sucre	2	Campo Deportivo 20 de Octubre	2
4	Sucre	2	Liceo María Josefa Mujja	2	24	Sucre	2	Unidad Educativa Alberto Bohorquez	2
5	Sucre	2	Unidad Educativa Ruffo	1	25	Sucre	2	Escuela Tucsupaya	3
6	Sucre	2	U.E. Eduardo Abaroa	3	26	Sucre	2	Salon Multifuncional El Niño	1
7	Sucre	2	Col. Sagrado Corazon	1	27	Sucre	2	U.E. Gastón Vilar Casso	3
8	Sucre	2	Fundacion Pachamama	1	28	Sucre	2	Campo Deportivo Barrio Estados Unidos	1
9	Sucre	2	Kinder Gerardo Vaca Guzman	1	29	Sucre	2	Coliseo Los Pinos	1
10	Sucre	2	Escuela Daniel Calvo	1	30	Sucre	2	U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz	4
11	Sucre	2	Colegio 23 de Marzo	2	31	Sucre	2	Col. Emilio Hoshman	5
12	Sucre	2	Salón Multifuncional Satélite	2	32	Sucre	2	Col. Jorge Revilla	3
13	Sucre	2	Colegio Fe y Alegria	3	33	Sucre	2	Coliseo Cerrado Alto Delicias	1
14	Sucre	2	Estadium Patria	3	34	Sucre	2	U.E. Las Americas	4
15	Sucre	2	Iglesia San Matias	2	35	Sucre	2	Salon Mult. Alto Loyola	2
16	Sucre	2	Campo Deportivo Tintamayú (Tocopilla)	1	36	Sucre	2	Esc. Angel Baspineiro	2
17	Sucre	2	Campo Deportivo Noria Alta	2	37	Sucre	2	Unid. Educativa Victoria Diez	5
18	Sucre	2	U.E. Cristo Rey	1	38	Sucre	2	Unidad Educativa Alegria	2
19	Sucre	2	Unidad Educativa 6 de Junio	4	39	Sucre	2	U.E. Villa Marlecita	1
20	Sucre	2	Universidad del Valle (UNIVALLE) (ex U.E. Francisco Cermeño)	2					

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá hacer llegar la siguiente documentación habilitante **debidamente foliada y rubricada**.

1. Cédula de identidad vigente, en fotocopia simple.
2. Documento que acredite su formación Universitaria, de egresado o profesional a nivel licenciatura.
3. Certificado de No Militancia Política, emitido por Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales, (original)
4. Certificado de Registro en el Padrón Biométrico, emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI), (original).
5. Certificado de aprobación del curso para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario electoral en uno o más procesos electorales anteriores.
6. Tener domicilio en le Circunscripción 2 (preferentemente).
7. Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) del punto 3 de las Especificaciones Técnicas se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entrega en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente formato:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

- (1) No se devolverán la documentación recibida pues formara parte de la presente convocatoria, además de que se consideran las mejores propuestas que se adecuen a lo requerido por la Unidad Solicitante del Servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se efectivizara un único pago por el tiempo de contratación de los servicios prestados por los Notarios Electorales en un monto de **Bs3.551, 00.- (Tres mil quinientos cincuenta y un 00/100 Bolivianos)**, mediante transferencia bancaria vía SIGEP, o cheques emitidos a nombre del Notario Electoral correspondiente, previa aprobación y conformidad del informe de actividades por parte del Responsable de Recepción designado por el RPCD y la presentación de la factura correspondiente, caso contrario se procederá a la retención de los impuestos establecidos por Ley.

No se efectuará ningún tipo de pago en caso de renuncias u otra causa que impidan el cumplimiento total del servicio.

10. MULTAS

Se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por día calendario del servicio no prestado o reporte no realizado en la aplicación móvil.

11. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La relación contractual será formalizada a través de la firma de Contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia del registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con cuenta activa (**imprescindible** para la ciudad de Sucre, Circunscripciones 1 y 2).
3. Formulario A-1 (Declaración Jurada Notarios).
4. Fotocopia del registro del certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes NIT (en el caso de no contar, solicitar la retención).

12. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE RECEPCION

Las/os Notarias/os Electorales prestarán el servicio en estrecha coordinación con el/la Coordinador/a Electoral o Coordinador/a General asignado al área geográfica de su competencia, además de la responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral quien se constituye en la Contraparte Institucional que tendrá las siguientes atribuciones:

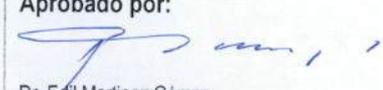
- a. Emitir el informe de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento del servicio prestado por el/la Notario/a Electoral. Incluirá la solicitud del pago correspondiente o la resolución de contrato en caso de disconformidad.
- b. Se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de las/los Notarias/os Electorales
 - b. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las Especificaciones Técnicas.
- c. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión de la prestación del servicio.

El RPCD formalizará su nombramiento como Responsable de Recepción de los resultados del servicio.

Elaborado por:


Ing. Kendy Mireya Gómez López
GEOGRAFÍA Y LOGÍSTICA ELECTORAL a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Aprobado por:


Dr. Edil Martínez Gómez
VOCAL - TED Chuquisaca

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS
OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TERCEROS – NOTARIOS ELECTORALES CIRCUNSCRIPCIÓN 3 (120 CASOS)
ELECCIONES GENERALES 2020

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, se convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 3 de mayo de 2020 delegando el cumplimiento a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de dicho proceso; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de fecha 5 de enero de 2020 se aprueba el Calendario Electoral.

Mediante Ley 1297 de 2 de mayo de 2020, se postergan las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y atención. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1304 de 21 de junio de 2020, a través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0162/2020 de 25 de junio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral define el, 6 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprueba la reanudación de las actividades del Calendario Electoral para las Elecciones Generales.

A través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de fecha 23 de julio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral resuelve fijar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020, además de suspender el Calendario Electoral, mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de las actividades pendientes. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 193/2020 se aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

El Art. 66 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2011 prevé que las y los Notarios Electorales cumplen las funciones de apoyo logístico, operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales en los recintos a los que serán asignados; de acuerdo a este marco normativo, se hace imprescindible la contratación de servicios de Notarios/os Electorales que participen en la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Notario Electoral, para cumplir funciones de organización de las mesas de sufragio, apoyo logístico, trabajo operativo y dar fe de los actos electorales en el desarrollo de la jornada de votación, en los Recintos, de los Asientos Electorales de la Circunscripción 3, del Departamento de Chuquisaca, todo ello dentro el marco previsto por la Ley del Órgano Electoral N° 018 de 16 de junio de 2010, la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010, los Reglamentos y la Normativa vigente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo al Art. 18 (Forma y requisitos para la designación) del Reglamento para las Elecciones Generales 2020, además del Instructivo TSE-PRES-DNSIFDE N° 010/20, el Tribunal Electoral Departamental designará a los Notarios Electorales cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado o registrada en el Padrón Electoral.
- b) Contar con cédula de identidad.
- c) Acreditar un grado de instrucción suficiente para el desempeño de la función.
- d) Disponibilidad de tiempo durante el proceso electoral.
- e) Tener conocimiento del idioma del lugar donde desarrollará sus funciones.
- f) Contar con evaluación satisfactoria sobre su desempeño, en caso de haber sido Notario Electoral con anterioridad.
- g) No tener obligaciones pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional.
- h) Haber aprobado los cursos para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario en un proceso electoral anterior.
- i) No tener relación de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo grado, según el código de familia, con autoridades electorales o servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional.
- j) Contar con teléfono celular Android o similar para monitoreo del proceso electoral.

Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

4. FUNCIONES

- Notificar a los Jurados Electorales y reporte al sistema de monitoreo.
- Participar en la Capacitación, conformación de las Mesas de Sufragio y reporte al sistema de monitoreo.
- Realizar seguimiento de asistencia a los Jurados para el día de las elecciones.
- Dar fe de los actos electorales.
- Preparar el recinto electoral.

- Denunciar las diferencias e irregularidades.
- Entregar el material electoral a Jurados y reportar en el sistema de monitoreo.
- Controlar el correcto funcionamiento de las mesas asignadas, absolver dudas y ayudar a resolver problemas en las mesas con los Jurados Electorales.
- Recoger los sobres de seguridad, material restante para la entrega al responsable y reportar el cierre de la mesa en el sistema de monitoreo.
- Atender reclamos sobre personas con problemas en su registro en el Padrón Biométrico.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
- Otras funciones asignadas o determinadas por Ley.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

La relación contractual por los servicios prestados por Notarios Electorales tendrá una duración de **35 días calendario**, computables del **17 de septiembre al 21 de octubre de 2020**, fecha límite en que los Notarios Electorales deberán presentar un informe de actividades ejecutadas.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas normativamente, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca **asignará el Asiento y Recinto Electoral en el que los Notarios Electorales desarrollaran sus funciones**, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá hacer llegar la siguiente documentación habilitante **debidamente foliada y rubricada**.

1. Cédula de identidad, en fotocopia simple.
2. Certificado de No Militancia Política, emitido por Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales, (en original)
3. Certificado de Registro en el Padrón Biométrico, emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI), (en original)
4. Certificado de aprobación del curso para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario electoral en uno o más procesos electorales anteriores.
5. Tener residencia fija en el Asiento Electoral al que se postula (preferentemente).
6. Contar con teléfono celular Android o similar para monitoreo del proceso electoral.
7. Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) del punto 3 de las Especificaciones Técnicas se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entrega en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente formato:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE:	
ASIENTO AL QUE SE POSTULA:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

(1) No se devolverán la documentación recibida pues formara parte de la presente convocatoria, además de que se consideran las mejores propuestas que se adecuen a lo requerido por la Unidad Solicitante del Servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se efectivizará un único pago por el tiempo de contratación de los servicios prestados por los Notarios Electorales en un monto de **Bs3.551, 00.- (Tres mil quinientos cincuenta y un 00/100 Bolivianos)**, mediante transferencia bancaria vía SIGEP, o cheques emitidos a nombre del Notario Electoral correspondiente, previa aprobación y conformidad del informe de actividades por parte del Responsable de Recepción designado por el RPCD y la presentación de la factura correspondiente, caso contrario se procederá a la retención de los impuestos establecidos por Ley.

No se efectuará ningún tipo de pago en caso de renuncias u otra causa que impidan el cumplimiento total del servicio.

10. MULTAS

Se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por día calendario del servicio no prestado o reporte no realizado en la aplicación móvil.

11. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La relación contractual será formalizada a través de la firma de Contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia del registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con cuenta activa (deseable para el área rural).

3. Formulario A-1 (Declaración Jurada Notarios).
4. Fotocopia del registro del certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes NIT (en el caso de no contar, solicitar la retención).

12. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE RECEPCION

Las/os Notarias/os Electorales prestarán el servicio en estrecha coordinación con el/la Coordinador/a Electoral o Coordinador/a General asignado al área geográfica de su competencia, además de la responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral quien se constituye en la Contraparte Institucional que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Emitir el informe de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento del servicio prestado por el/la Notario/a Electoral. Incluirá la solicitud del pago correspondiente o la resolución de contrato en caso de disconformidad.
- b. Se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de las/los Notarias/os Electorales
 - b. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las Especificaciones Técnicas.
- c. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión de la prestación del servicio.

El RPCD formalizará su nombramiento como Responsable de Recepción de los resultados del servicio.

Elaborado por:  Ing. Kendy Mireya Gómez López GEOGRAFIA Y LOGISTICA ELECTORAL a.i. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	Aprobado por:  Dr. Edil Martínez Gómez VOCAL – TED Chuquisaca
--	--

N°	Municipio	Asiento Electoral	Cir	Nombre Recinto	Notarios Requeridos
1	Sucre	Arabate	3	Escuela Arabate	1
2	Sucre	Ckochis	3	Escuela Elizardo Perez	1
3	Sucre	Chaunaca	3	Escuela Seccional De Chaunaca	1
4	Sucre	Chuqui Chuqui	3	Unidad Educativa Chuqui Chuqui	1
5	Sucre	Surima	3	Escuela Fray Gabriel Maria Landini	1
6	Sucre	Imilla Huañusca	3	Escuela Fray Gabriel Mariscal	1
7	Sucre	Cantu Molino	3	Unidad Educativa Cantu Molino	1
8	Sucre	Punilla	3	Escuela Punilla	1
9	Sucre	Mojotoro	3	Unidad Educativa La Palma	1
10	Sucre	Ckacha Ckacha	3	Escuela José Sampa	1
11	Sucre	El Chaco	3	Unidad Educativa Luis Espinal	1
12	Sucre	Potolo	3	U. Edu. Gualberto Villarroel	1
13	Sucre	Quila Quila	3	Unidad Educativa Quila Quila	1
14	Sucre	Falafaya	3	Escuela Falafaya	1
15	Sucre	Maragua	3	Colegio 24 de Septiembre - Maragua	1
16	Sucre	La Palca	3	Unidad Educativa Simón Bolívar La Palca	1
17	Sucre	Llinfi	3	Escuela Llinfi	1
18	Sucre	Soico	3	Unidad Educativa Soico	1
19	Sucre	La Barranca	3	Unidad Educativa La Barranca	1
20	Sucre	Alto Khora Khora	3	U. E. Qhora Qhora Alta	1
21	Sucre	San Juan de Cachimayu	3	Salón Multifuncional San Juan Cachimayu	1
22	Sucre	Kuchu Tambo	3	U. E. 9 de Marzo	1
23	Yotala	Yotala	3	Colegio Gregorio Pacheco	1
24	Yotala	Yotala	3	Centro Educativo Santa Rosa	1
25	Yotala	Anfaya	3	Colegio San Isidro De Anfaya	1
26	Yotala	Ñujchu	3	Unidad Educativa German Busch	1
27	Yotala	Cachi Mayu	3	Unidad Educativa José Villegas	1
28	Yotala	Huayllas	3	Casa Posada de Huayllas	1
29	Yotala	Tipaka	3	Escuela Tipaka	1
30	Yotala	Pulqui	3	Posta De Salud Y Salón De La Comunidad	1
31	Yotala	Tambo Ackachila	3	Escuela Antonio Tovar Hinojosa	1
32	Yotala	Tuero	3	Unidad Educativa Tuero Chico	1
33	Yotala	Tasa Pampa	3	Colegio Tasa Pampa	1
34	Yotala	Campanario	3	Unidad Educativa Campanario	1
35	Yotala	Mosoj Llajta	3	Unidad Educativa Víctor Sandi	1
36	Yotala	Tipoyo	3	U.E. Tipoyo	1
37	Poroma	Poroma	3	U. Edu. San Andres De Poroma	1
38	Poroma	El Ajjal	3	Posta Sanitaria	1
39	Poroma	Challcha	3	Escuela Central Challcha	1
40	Poroma	Huañoma	3	Unidad Educativa Huañoma	1
41	Poroma	Pojpo	3	Escuela San Salvador de Pojpo	1
42	Poroma	Iru Kkota	3	Unidad Educativa Iru Kkota	1
43	Poroma	Chijmuri	3	Unidad Educativa Chijmuri	1
44	Poroma	Copavillque	3	Unidad Educativa Copavillque	1
45	Poroma	Alamos(Zanabria)	3	Unidad Educativa Los Alamos	1
46	Poroma	Sijcha Alta	3	Unidad Educativa Sijcha Alta	1
47	Poroma	Kaynacas	3	Escuela Kaynacas	1
48	Poroma	Sapse	3	Sub Alcaldía De Sapse	1
49	Poroma	Luje	3	Colegio Rafael Campos De Luje	1
50	Poroma	San Juan de Orcas	3	Colegio Manuel Ovando San Juan De Orcas	1
51	Poroma	Piocera	3	Unidad Educativa Piocera	1
52	Poroma	Uruguayo	3	Unidad Educativa Uruguayo	1
53	Poroma	Pangorasi	3	Unidad Educativa Pangorasi	1
54	Poroma	Palajla	3	Unidad Educativa Palajla	1
55	Poroma	Sanabria	3	Unidad Educativa Sanabria	1
56	Poroma	Cucuri	3	Unidad Educativa Cucuri	1
57	Poroma	Calizaya	3	Unidad Educativa Calizaya	1
58	Poroma	Yanani	3	Unidad Educativa Yanani	1
59	Poroma	Viru Viru	3	Puesto de Salud Viru Viru	1
60	Poroma	Pomanasa	3	U.E. Fray Francisco Valea	1
61	Zudañez	Zudañez	3	Col. Jaime De Zudañez	1
62	Zudañez	Zudañez	3	Col. Ignacio Prudencio Bustillos	2
63	Zudañez	Capilla Llave	3	Unidad Educativa Capilla Llave	1
64	Zudañez	Mandinga	3	Escuela Mandinga	1
65	Zudañez	Sayan Chaca	3	Escuela Sayan Chaca	1
66	Zudañez	Huaca Huasi	3	Unidad Educativa Huaca Huasi	1
67	Presto	Presto	3	Unidad Educativa Ricardo Mujía	2

68	Presto	El Peral	3	Unidad Educativa Tomoroco	1
69	Presto	Pasopaya	3	Escuela Elisardo Perez	1
70	Presto	Rodeo El Palmar	3	Escuela José María Martínez	1
71	Presto	Puno Khasa	3	Puesto de Salud Puno Khasa	1
72	Presto	El Palmar	3	Unidad Educativa El Palmar	1
73	Mojocoya	Mojocoya	3	Unidad Educativa Eduardo Avaroa	1
74	Mojocoya	Redencion Pampa	3	Colegio Franz Tamayo	2
75	Mojocoya	La Abra	3	Escuela Jaime Mendoza	1
76	Mojocoya	Churicana (M)	3	Escuela Jorge Anibarro Zapata	1
77	Mojocoya	Yacambe	3	Escuela Guadalupe	1
78	Mojocoya	Quivale	3	Escuela Hilarion Vides Choque	1
79	Villa Ricardo Mugia - Icla	Icla	3	Colegio Antonio José De Sucre	1
80	Villa Ricardo Mugia - Icla	Uyuni	3	Colegio Rosendo La Fuente	1
81	Villa Ricardo Mugia - Icla	Rodeo	3	Escuela Rodeo	1
82	Villa Ricardo Mugia - Icla	Santa Lucia	3	Escuela Santa Lucia	1
83	Villa Ricardo Mugia - Icla	Cantar Gallo	3	Escuela Cantar Gallo	1
84	Villa Ricardo Mugia - Icla	Thaco Pampa	3	Escuela Thaco Pampa	1
85	Villa Ricardo Mugia - Icla	La Candelaria	3	Colegio Elizardo Perez	1
86	Villa Ricardo Mugia - Icla	Sumala	3	Escuela Sumala	1
87	Villa Ricardo Mugia - Icla	San Jacinto	3	Escuela San Jacinto	1
88	Villa Ricardo Mugia - Icla	Pedro Jose Silveti(Jatun Mayu)	3	Escuela Jatun Mayu	1
89	Villa Ricardo Mugia - Icla	Chunca Cancha Baja	3	U. Edu. Seccional Chunca Cancha Baja	1
90	Villa Ricardo Mugia - Icla	Soroma	3	Unidad Educativa Soroma	1
91	Tarabuco	Tarabuco	3	U. Edu. Rosalia Vda. De Antezana	2
92	Tarabuco	Tarabuco	3	Colegio Aniceto Arce	2
93	Tarabuco	La Cienega (Y)	3	Unidad Educativa La Cienega	1
94	Tarabuco	Cororo	3	Colegio Nacional Mixto Bolivia	1
95	Tarabuco	Morado Ckasa	3	U. Edu. Jaime Villa Zamora	1
96	Tarabuco	Sarufaya	3	Unidad Educativa Sarufaya	1
97	Tarabuco	Pampa Lupiara	3	Colegio Pampa Lupiara	1
98	Tarabuco	Rincón Lupiara	3	U. Edu. Salvador Gómez Rodríguez	1
99	Tarabuco	San José del Paredon	3	U. Edu. San José Del Paredon	1
100	Tarabuco	Surima Grande	3	Escuela Alfredo Martinez Rodas	1
101	Tarabuco	Collacamani	3	Escuela Collacamani	1
102	Tarabuco	Tunas Chillca	3	Escuela Tunas Chillca	1
103	Tarabuco	Pajcha	3	Escuela Gustavo Valdivia De Pajcha	1
104	Tarabuco	El Carmen	3	Unidad Educativa El Carmen	1
105	Tarabuco	Cayambuco	3	Unidad Educativa Cayambuco	1
106	Tarabuco	San Antonio de Toca	3	U.E. San Antonio de Toca	1
107	Yamparáez	Yamparaez	3	Escuela Eduardo Sempertegui	1
108	Yamparáez	Huasa Cancha	3	Colegio Ana Leon de Huasa Cancha	1
109	Yamparáez	Escana	3	Colegio Gerardo Rios	1
110	Yamparáez	Pulqui Avaroa	3	Unidad Educativa Pulki Avaroa	1
111	Yamparáez	Sotomayor	3	Unidad Educativa Sotomayor	1
112	Yamparáez	Jatun Khakha	3	Escuela Jatun Ckaka	1
113	Yamparáez	Carama	3	Unidad Educativa Carama	1
114	Yamparáez	Sajpaya	3	Unidad Educativa Sajpaya	1
115	Yamparáez	Pata Llajta	3	U.E. Pata Llajta	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TERCEROS – NOTARIOS ELECTORALES CIRCUNSCRIPCIÓN 4 (154 CASOS) ELECCIONES GENERALES 2020

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, se convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 3 de mayo de 2020 delegando el cumplimiento a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de dicho proceso; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de fecha 5 de enero de 2020 se aprueba el Calendario Electoral.

Mediante Ley 1297 de 2 de mayo de 2020, se postergan las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y atención. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1304 de 21 de junio de 2020, a través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0162/2020 de 25 de junio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral define el, 6 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprueba la reanudación de las actividades del Calendario Electoral para las Elecciones Generales.

A través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de fecha 23 de julio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral resuelve fijar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020, además de suspender el Calendario Electoral, mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de las actividades pendientes. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 193/2020 se aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

El Art. 66 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2011 prevé que las y los Notarios Electorales cumplen las funciones de apoyo logístico, operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales en los recintos a los que serán asignados; de acuerdo a este marco normativo, se hace imprescindible la contratación de servicios de Notarias/os Electorales que participen en la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Notario Electoral, para cumplir funciones de organización de las mesas de sufragio, apoyo logístico, trabajo operativo y dar fe de los actos electorales en el desarrollo de la jornada de votación, en los Recintos, de los Asientos Electorales de la Circunscripción 4, del Departamento de Chuquisaca, todo ello dentro el marco previsto por la Ley del Órgano Electoral N° 018 de 16 de junio de 2010, la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010, los Reglamentos y la Normativa vigente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo al Art. 18 (Forma y requisitos para la designación) del Reglamento para las Elecciones Generales 2020, además del Instructivo TSE-PRES-DNSIFDE N° 010/20, el Tribunal Electoral Departamental designara a los Notarios Electorales cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado o registrada en el Padrón Electoral.
- b) Contar con cédula de identidad.
- c) Acreditar un grado de instrucción suficiente para el desempeño de la función.
- d) Disponibilidad de tiempo durante el proceso electoral.
- e) Tener conocimiento del idioma del lugar donde desarrollará sus funciones.
- f) Contar con evaluación satisfactoria sobre su desempeño, en caso de haber sido Notario Electoral con anterioridad.
- g) No tener obligaciones pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional.
- h) Haber aprobado los cursos para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario en un proceso electoral anterior.
- i) No tener relación de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo grado, según el código de familia, con autoridades electorales o servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional.
- j) Contar con teléfono celular Android o de características similares para monitoreo del proceso electoral.

Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

4. FUNCIONES

- Notificar a los Jurados Electorales y reporte al sistema de monitoreo.
- Participar en la Capacitación, conformación de las Mesas de Sufragio y reporte al sistema de monitoreo.
- Realizar seguimiento de asistencia a los Jurados para el día de las elecciones.
- Dar fe de los actos electorales.
- Preparar el recinto electoral.

- Denunciar las diferencias e irregularidades.
- Entregar el material electoral a Jurados y reportar en el sistema de monitoreo.
- Controlar el correcto funcionamiento de las mesas asignadas, absolver dudas y ayudar a resolver problemas en las mesas con los Jurados Electorales.
- Recoger los sobres de seguridad, material restante para la entrega al responsable y reportar el cierre de la mesa en el sistema de monitoreo.
- Atender reclamos sobre personas con problemas en su registro en el Padrón Biométrico.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
- Otras funciones asignadas o determinadas por Ley.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

La relación contractual por los servicios prestados por Notarios Electorales tendrá una duración de **35 días calendario**, computables del **17 de septiembre al 21 de octubre de 2020**, fecha límite en que los Notarios Electorales deberán presentar un informe de actividades ejecutadas.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas normativamente, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca **asignará el Asiento y Recinto Electoral en el que los Notarios Electorales desarrollaran sus funciones**, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá hacer llegar la siguiente documentación habilitante **debidamente foliada y rubricada**.

1. Cédula de identidad, en fotocopia simple.
2. Certificado de No Militancia Política, emitido por Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales, (en original)
3. Certificado de Registro en el Padrón Biométrico, emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI), (en original)
4. Certificado de aprobación del curso para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario electoral en uno o más procesos electorales anteriores.
5. Tener residencia fija en el Asiento Electoral al que se postula (preferentemente).
6. Contar con teléfono celular Android o similar para monitoreo del proceso electoral.
7. Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) del punto 3 de las Especificaciones Técnicas se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entrega en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente formato:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE:	
ASIEN TO AL QUE SE POSTULA:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

- ⁽¹⁾ No se devolverán la documentación recibida pues formara parte de la presente convocatoria, además de que se consideran las mejores propuestas que se adecuen a lo requerido por la Unidad Solicitante del Servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se efectivizara un único pago por el tiempo de contratación de los servicios prestados por los Notarios Electorales en un monto de **Bs3.551, 00.- (Tres mil quinientos cincuenta y un 00/100 Bolivianos)**, mediante transferencia bancaria vía SIGEP, o cheques emitidos a nombre del Notario Electoral correspondiente, previa aprobación y conformidad del informe de actividades por parte del Responsable de Recepción designado por el RPCD y la presentación de la factura correspondiente, caso contrario se procederá a la retención de los impuestos establecidos por Ley.

No se efectuará ningún tipo de pago en caso de renunci as u otra causa que impidan el cumplimiento total del servicio.

10. MULTAS

Se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por día calendario del servicio no prestado o reporte no realizado en la aplicación móvil.

11. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La relación contractual será formalizada a través de la firma de Contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia del registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con cuenta activa (deseable para el área rural).

3. Formulario A-1 (Declaración Jurada Notarios).
4. Fotocopia del registro del certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes NIT (en el caso de no contar, solicitar la retención).

12. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE RECEPCION

Las/os Notarias/os Electorales prestarán el servicio en estrecha coordinación con el/la Coordinador/a Electoral o Coordinador/a General asignado al área geográfica de su competencia, además de la responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral quien se constituye en la Contraparte Institucional que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Emitir el informe de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento del servicio prestado por el/la Notario/a Electoral. Incluirá la solicitud del pago correspondiente o la resolución de contrato en caso de disconformidad.
- b. Se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de las/los Notarias/os Electorales
 - b. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las Especificaciones Técnicas.
- c. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión de la prestación del servicio.

El RPCD formalizará su nombramiento como Responsable de Recepción de los resultados del servicio.

<p>Elaborado por:</p>  <p><i>Kendy Miraya Gómez López</i> GEOGRAFÍA Y LOGÍSTICA ELECTORAL a.i. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Dr. Edil Martínez Gómez VOCAL – TED CHUQUISACA</p>
--	---

N°	Municipio	Asiento Electoral	Cir	Nombre Recinto	Notarios Requeridos
1	Azurduy	Azurduy	4	Unidad Educativa Nicanor Lopez	2
2	Azurduy	Torrecillas	4	Escuela Torrecillas	1
3	Azurduy	Santa Rosa	4	Unidad Educativa Santa Rosa	1
4	Azurduy	Antonio Lopez(Wancarani)	4	Escuela Huancarani	1
5	Azurduy	Pinos	4	Escuela Pinos	1
6	Azurduy	Rodeo Chico	4	Escuela Rodeo Chico	1
7	Azurduy	Tablani	4	Escuela Tablani	1
8	Azurduy	Duraznal	4	Escuela Duraznal	1
9	Azurduy	San Roque	4	Unidad Educativa San Roque	1
10	Azurduy	Collpamayu	4	U.E. Collpamayu	1
11	Azurduy	Quehueñal	4	U.E. Quehueñal	1
12	Tarvita	Tarvita	4	Unidad Educativa Antonio Tovar	1
13	Tarvita	Molleni	4	Escuela 12 de Octubre	1
14	Tarvita	San Pedro	4	Escuela Luis Evencio Orías	1
15	Tarvita	Mariscal Braun	4	Escuela Mariscal Braun	1
16	Tarvita	Cruz Ckasa	4	Escuela Cruz Ckasa	1
17	Tarvita	Pampa Huasi	4	Unidad Educativa Jesús Maestro	1
18	Tarvita	Molle Cancha	4	Escuela Molle Cancha	1
19	Tarvita	Chunca Cancha	4	Escuela Chunca Cancha	1
20	Tarvita	San Jose de Alisos	4	Escuela San Jose de Alisos	1
21	Tarvita	Pampas de Leque	4	Unidad Educativa Pampas de Leque	1
22	Tarvita	Villa Pampa	4	U.E. Villa Pampa	1
23	Padilla	Padilla	4	Colegio San Pio X	2
24	Padilla	Padilla	4	U.E. Deogracias Vega (ex Escuela Manuel A. Padilla)	2
25	Padilla	La Cienega	4	Unidad Educativa 2 de Abril La Cienega	1
26	Padilla	El Rosal	4	Unidad Educativa Telemina Barja	1
27	Padilla	Tihumayu	4	Nucleo Escolar Humberto Delgadillo	1
28	Padilla	Tabacal	4	Nucleo Escolar Adrián Moya Tapia	1
29	Padilla	Lampacillos	4	U.E. Mariscal Sucre	1
30	Padilla	Thola Kasa	4	U.E. Franz Tamayo	1
31	Padilla	Llantoj	4	U.E. Caciono Rodas Cardenas	1
32	Padilla	Pili Pili Bajo	4	Unidad Educativa 29 de Marzo	1
33	Padilla	Corey	4	Unidad Educativa Susana Duran	1
34	Tomina	Tomina	4	Unidad Educativa Eduardo Avaroa	2
35	Tomina	Rodeo Porvenir	4	Escuela Lorenzo Catala	1
36	Tomina	Tarabuquillo	4	Escuela Simón Rodriguez	1
37	Tomina	Thuru Mayu	4	U. E. Seccional Faustino Suarez	1
38	Tomina	Fuerte Rua	4	Unidad Educativa Seccional Fuerte Rua	1
39	Tomina	Pucara	4	U.E. Pucara	1
40	Tomina	Kawasiri	4	Unidad Educativa Kawasiri	1
41	Tomina	Villa Flores	4	Unidad Educativa Villa Flores	1
42	Tomina	Arquillos	4	U.E. Antofagasta	1
43	Tomina	Kuri	4	U. E. Kuri	1
44	Sopachui	Sopachuy	4	Escuela Juan Bosing	1
45	Sopachui	Sopachuy	4	Colegio 25 de Mayo	1
46	Sopachui	Amancaya	4	Internado Santa Rosa De Amancaya	1
47	Sopachui	Pampas del Carmen	4	Unidad Educativa Pampas del Carmen	1
48	Sopachui	Sipicani	4	Escuela Sipicani	1
49	Sopachui	Milanes	4	Unidad Educativa Seccional Milanes	1
50	Sopachui	San Juan de Horcas	4	U.E. San Juan de Horcas	1
51	Sopachui	Pampas Punta	4	U.E. Pampas Punta	1
52	Sopachui	Mama Huasi	4	Unidad Educativa Mama Huasi	1
53	Sopachui	Paslapaya	4	U.E. Paslapaya	1
54	Sopachui	Chavarria	4	U.E. San Luis Chavarria	1
55	Alcalá	Alcala	4	Unidad Educativa Alcala	1
56	Alcalá	Limabamba	4	Escuela Oscar Alfaro	1
57	El Villar	El Villar	4	Colegio Eduardo Abaroa	1
58	El Villar	San Blas	4	Unidad Educativa San Blas	1

59	El Villar	El Dorado	4	Unidad Educativa El Dorado	1
60	El Villar	Juana A. de Padilla (Segura)	4	Escuela Seccional La Revuelta	1
61	El Villar	Barbechos	4	U.E. Barbechos	1
62	El Villar	Kharachimayu	4	U.E. Kharachimayu	1
63	Monteagudo	Monteagudo	4	Escuela María Vda. De Valda	2
64	Monteagudo	Monteagudo	4	U.E. Lucio Siles	1
65	Monteagudo	Monteagudo	4	Escuela Bernardo Monteagudo	2
66	Monteagudo	Monteagudo	4	Centro de Educación Alternativa Jorge Vargas Mendiña	1
67	Monteagudo	Monteagudo	4	(Cárcel) Carceleta Pública de Monteagudo	1
68	Monteagudo	San Miguel	4	U. Edu. San Miguel Del Bañado	1
69	Monteagudo	Bartolo	4	Nucleo Escolar Bartolo	1
70	Monteagudo	Comunidad Heredia	4	Escuela Pampa Heredia	1
71	Monteagudo	Piraimiri	4	U. Edu. Juana Azurduy De Padilla	1
72	Monteagudo	Candua	4	Unidad Educativa Rebeca De La Vega	2
73	Monteagudo	Pedernal	4	Escuela Pedernal	1
74	Monteagudo	Yanayana	4	Escuela Yana Yana	1
75	Monteagudo	Zapallar	4	Escuela El Zapallar	1
76	Monteagudo	San Lorenzo	4	Escuela San Lorenzo	1
77	Monteagudo	San Pedro del Parapetí	4	U. Edu. San Pedro Del Parapetí	1
78	Monteagudo	San Juan del Pirai	4	Escuela 6 de Junio	1
79	Monteagudo	Fernandez	4	Escuela Fernandez	1
80	Monteagudo	Chapimayu	4	Escuela Chapimayu	1
81	Monteagudo	Despensas	4	Escuela Despensas	1
82	Monteagudo	Valle Nuevo	4	Unidad Educativa Valle Nuevo	1
83	Monteagudo	Roldana	4	Unidad Educativa Roldana	1
84	Monteagudo	Azero Norte	4	Unidad Educativa Azero Norte	1
85	Monteagudo	Los Arcos	4	Unidad Educativa Los Arcos	1
86	Monteagudo	Ingavi	4	Unidad Educativa Ingavi	1
87	Monteagudo	Ñaurenda	4	U.E. Ñaurenda	1
88	Huacareta	San Pablo de Huacareta	4	Colegio Amistad A	1
89	Huacareta	Ñacamiri	4	Escuela Miguel Jhaster	1
90	Huacareta	Piraicito	4	Unidad Baldomero Lopez	1
91	Huacareta	Rosario del Ingre	4	Escuela Salvio Lanuza	1
92	Huacareta	Añimbo	4	Escuela Rafael Pabon	1
93	Huacareta	Uruguay	4	Unidad Educativa Ernesto Theobald	1
94	Huacareta	San Jorge de Ipaty	4	Unidad Educativa San Jorge De Ipaty	1
95	Huacareta	Atirimbia	4	Unidad Educativa Atirimbia	1
96	Huacareta	Huirasai	4	Unidad Educativa Huirasai	1
97	Villa Serrano	Villa Serrano (Pescado)	4	U.E. Eduardo Abaroa (ex Escuela Mariscal Sucre)	2
98	Villa Serrano	Mendoza	4	Colegio Daniel Sanchez Bustamante	1
99	Villa Serrano	Piedra Grande	4	Escuela René Anibarro Gómez	1
100	Villa Serrano	Monte Grande	4	Escuela Dario Ovando Cuellar	1
101	Villa Serrano	Lampasillos	4	Unidad Educativa Mamerto Nava Duran	1
102	Villa Serrano	Urriolagoitia	4	Escuela Luis Santos Prado	1
103	Villa Serrano	La Quebrada	4	Unid. Educ. San Miguel De La Quebrada	1
104	Villa Serrano	Pampas del Tigre	4	Escuela Elisardo Perez	1
105	Villa Serrano	Nuevo Mundo (BB)	4	Escuela Jorge Anibarro Zapata	1
106	Villa Serrano	Pozos	4	Escuela Heroes del Chaco	1
107	Villa Serrano	Yunguillas	4	U.E. Lothar Brucker	1
108	Villa Serrano	Lampazos	4	U.E. Lampazos	1
109	Villa Serrano	Sipotendi	4	U.E. Eduardo Gutierrez	1
110	Villa Vaca Guzmán	Muyupampa	4	Escuela Hernando Siles	2
111	Villa Vaca Guzmán	Iguembe	4	Unidad Educativa Iguembe	1
112	Villa Vaca Guzmán	Tentayapi	4	Casa Comunal Tentayapi	1
113	Villa Vaca Guzmán	Ticucha	4	Escuela Ticucha	1
114	Villa Vaca Guzmán	Cumandaiti	4	U.E. Leo Schwarz	1
115	Villa Vaca Guzmán	La Tapera	4	Escuela Rufino Salazar	1
116	Villa Vaca Guzmán	Aguairenda	4	Casa Comunal Aguairenda	1
117	Villa Vaca Guzmán	Sapiranguimiri	4	Escuela Sapiranguimiri	1
118	Villa Vaca Guzmán	Itau	4	Unidad Educativa Itau	1

119	Villa Vaca Guzmán	Ity	4	Unidad Educativa Ity	1
120	Villa Vaca Guzmán	Monte Grande	4	U.E. Monte Grande	1
121	Villa Vaca Guzmán	Taperillas	4	Puesto de Salud Taperillas	1
122	Villa Vaca Guzmán	Karatindi	4	U.E. Karatindi	1
123	Huacaya	Huacaya	4	Escuela San Antonio	1
124	Huacaya	Chimbe	4	Escuela Chimbe	1
125	Huacaya	Boycobo	4	Escuela Boycobo	1
126	Huacaya	Santa Rosa	4	Escuela Fray Marcos Ozeti	1
127	Huacaya	Bororigua	4	Unidad Educativa Bororigua	1
128	Huacaya	Ankaguazu	4	Unidad Educativa Ankaguazu	1
129	Huacaya	Camatindi	4	U.E. Camatindi	1
130	Macharetí	Machareti	4	Escuela Eduardo Avaroa	1
131	Macharetí	Estacion Machareti	4	Escuela Pedro Domingo Murillo	1
132	Macharetí	Camatindi	4	Escuela San Juan de Camatindi	1
133	Macharetí	Carandaytí	4	U. Edu. Heroes Del Chaco Hernado Siles	1
134	Macharetí	Simbolar	4	Escuela El Simbolar	1
135	Macharetí	Vinal El Salvador	4	Escuela El Vinal	1
136	Macharetí	Tiguipa Estacion	4	Colegio Fray Quebracho	1
137	Macharetí	Ivo	4	Escuela 25 de Mayo	1
138	Macharetí	Ipati	4	Escuela Ipati	1
139	Macharetí	Ñancorainza	4	Colegio 27 de Marzo	1
140	Macharetí	Tiguipa Pueblo	4	Escuela Tiguipa Pueblo	1
141	Macharetí	Timboycito	4	U.E. Timboycito	1
142	Macharetí	Tentami	4	U.E. Tentami	1
143	Macharetí	Isipotindi	4	U.E. Isipotindi	1
144	Macharetí	La Victoria	4	Unidad Educativa Manuel Mariano Gómez	1
145	Macharetí	Cuatro Vientos	4	Unidad Educativa Cuatro Vientos	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS
OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TERCEROS – NOTARIOS ELECTORALES CIRCUNSCRIPCIÓN 5 (109 CASOS)
ELECCIONES GENERALES 2020

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, se convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 3 de mayo de 2020 delegando el cumplimiento a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de dicho proceso; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de fecha 5 de enero de 2020 se aprueba el Calendario Electoral.

Mediante Ley 1297 de 2 de mayo de 2020, se postergan las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y atención. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1304 de 21 de junio de 2020, a través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0162/2020 de 25 de junio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral define el, 6 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprueba la reanudación de las actividades del Calendario Electoral para las Elecciones Generales.

A través de Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de fecha 23 de julio de 2020 el Tribunal Supremo Electoral resuelve fijar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020, además de suspender el Calendario Electoral, mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de las actividades pendientes. Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 193/2020 se aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

El Art. 66 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2011 prevé que las y los Notarios Electorales cumplen las funciones de apoyo logístico, operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales en los recintos a los que serán asignados; de acuerdo a este marco normativo, se hace imprescindible la contratación de servicios de Notarias/os Electorales que participen en la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Notario Electoral, para cumplir funciones de organización de las mesas de sufragio, apoyo logístico, trabajo operativo y dar fe de los actos electorales en el desarrollo de la jornada de votación, en los Recintos, de los Asientos Electorales de la Circunscripción 5, del Departamento de Chuquisaca, todo ello dentro el marco previsto por la Ley del Órgano Electoral N° 018 de 16 de junio de 2010, la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010, los Reglamentos y la Normativa vigente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo al Art. 18 (Forma y requisitos para la designación) del Reglamento para las Elecciones Generales 2020, además del Instructivo TSE-PRES-DNSIFDE N° 010/20, el Tribunal Electoral Departamental designara a los Notarios Electorales cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado o registrada en el Padrón Electoral.
- b) Contar con cédula de identidad.
- c) Acreditar un grado de instrucción suficiente para el desempeño de la función.
- d) Disponibilidad de tiempo durante el procesos electoral.
- e) Tener conocimiento del idioma del lugar donde desarrollará sus funciones.
- f) Contar con evaluación satisfactoria sobre su desempeño, en caso de haber sido Notario Electoral con anterioridad.
- g) No tener obligaciones pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional.
- h) Haber aprobado los cursos para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario en un proceso electoral anterior.
- i) No tener relación de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo grado, según el código de familia, con autoridades electorales o servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional.
- j) Contar con teléfono celular Android o de características similares para monitoreo del proceso electoral.

Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

4. FUNCIONES

- Notificar a los Jurados Electorales y reporte al sistema de monitoreo.
- Participar en la Capacitación, conformación de las Mesas de Sufragio y reporte al sistema de monitoreo.
- Realizar seguimiento de asistencia a los Jurados para el día de las elecciones.
- Dar fe de los actos electorales.
- Preparar el recinto electoral.

- Denunciar las diferencias e irregularidades.
- Entregar el material electoral a Jurados y reportar en el sistema de monitoreo.
- Controlar el correcto funcionamiento de las mesas asignadas, absolver dudas y ayudar a resolver problemas en las mesas con los Jurados Electorales.
- Recoger los sobres de seguridad, material restante para la entrega al responsable y reportar el cierre de la mesa en el sistema de monitoreo.
- Atender reclamos sobre personas con problemas en su registro en el Padrón Biométrico.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
- Otras funciones asignadas o determinadas por Ley.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

La relación contractual por los servicios prestados por Notarios Electorales tendrá una duración de **35 días calendario**, computables del **17 de septiembre al 21 de octubre de 2020**, fecha límite en que los Notarios Electorales deberán presentar un informe de actividades ejecutadas.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas normativamente, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca **asignará el Asiento y Recinto Electoral en el que los Notarios Electorales desarrollaran sus funciones**, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá hacer llegar la siguiente documentación habilitante **debidamente foliada y rubricada**.

1. Cédula de identidad, en fotocopia simple.
2. Certificado de No Militancia Política, emitido por Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales, (en original)
3. Certificado de Registro en el Padrón Biométrico, emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI), (en original)
4. Certificado de aprobación del curso para notarios electorales en las modalidades presencial o virtual o tener experiencia como notario electoral en uno o más procesos electorales anteriores.
5. Tener residencia fija en el Asiento Electoral al que se postula (preferentemente).
6. Contar con teléfono celular Android o similar para monitoreo del proceso electoral.
7. Para acreditar los requisitos de los incisos c), d), f), g), h), i) y j) del punto 3 de las Especificaciones Técnicas se presentará una Declaración Jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entrega en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente formato:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE:	
ASIENTO AL QUE SE POSTULA:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

- ⁽¹⁾ No se devolverán la documentación recibida pues formara parte de la presente convocatoria, además de que se consideran las mejores propuestas que se adecuen a lo requerido por la Unidad Solicitante del Servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se efectivizara un único pago por el tiempo de contratación de los servicios prestados por los Notarios Electorales en un monto de **Bs3.551, 00.- (Tres mil quinientos cincuenta y un 00/100 Bolivianos)**, mediante transferencia bancaria vía SIGEP, o cheques emitidos a nombre del Notario Electoral correspondiente, previa aprobación y conformidad del informe de actividades por parte del Responsable de Recepción designado por el RPCD y la presentación de la factura correspondiente, caso contrario se procederá a la retención de los impuestos establecidos por Ley.

No se efectuará ningún tipo de pago en caso de renunciadas u otra causa que impidan el cumplimiento total del servicio.

10. MULTAS

Se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por día calendario del servicio no prestado o reporte no realizado en la aplicación móvil.

11. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La relación contractual será formalizada a través de la firma de Contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia del registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con cuenta activa (deseable para el área rural).

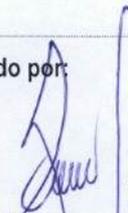
4. Fotocopia del registro del certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes NIT (en el caso de no contar, solicitar la retención).

12. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE RECEPCION

Las/os Notarias/os Electorales prestarán el servicio en estrecha coordinación con el/la Coordinador/a Electoral o Coordinador/a General asignado al área geográfica de su competencia, además de la responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral quien se constituye en la Contraparte Institucional que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Emitir el informe de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento del servicio prestado por el/la Notario/a Electoral. Incluirá la solicitud del pago correspondiente o la resolución de contrato en caso de disconformidad.
- b. Se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de las/los Notarias/os Electorales
 - b. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las Especificaciones Técnicas.
- c. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión de la prestación del servicio.

El RPCD formalizará su nombramiento como Responsable de Recepción de los resultados del servicio.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Ing. Kendy Mireya Gómez López GEOGRAFIA Y LOGISTICA ELECTORAL a.i. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Dr. Edil Martínez Gómez VOCAL – TED Chuquisaca</p>
---	--

N°	Municipio	Asiento Electoral	Cir	Nombre Recinto	Notarios Requeridos
1	Camargo	Camargo	5	Colegio Bolivia	2
2	Camargo	Camargo	5	Colegio Nacional Mixto 3 De Abril	2
3	Camargo	Camargo	5	(Cárcel) Carceleta Pública de Camargo	1
4	Camargo	Tacaquira	5	Unidad Educativa Tacaquira	1
5	Camargo	Muyuquiri	5	Unidad Educativa Muyuquiri	1
6	Camargo	Suquistaca	5	Unidad Educativa Suquistaca	1
7	Camargo	Río Chico	5	Escuela Río Chico	1
8	Camargo	Palca Grande	5	Unidad Educativa Palca Grande	1
9	Camargo	Higuera Huayco	5	Unidad Educativa Higuera Huayco	1
10	Camargo	Yurac Caballo	5	Escuela Yurac Caballo	1
11	Camargo	El Churo	5	Escuela El Churo	1
12	Camargo	Huaca Cancha	5	Unidad Educativa Huaca Cancha	1
13	Camargo	Cueva Pampa	5	Unidad Educativa Cueva Pampa	1
14	Camargo	Lintaca	5	Unidad Educativa Lintaca	1
15	Camargo	La Quemada	5	Escuela La Quemada	1
16	Camargo	Carpachacra	5	Unidad Educativa Carpachacra	1
17	Camargo	Jatun Quinray	5	Unidad Educativa Jatun Quinray	1
18	Camargo	Quirucillani	5	Unidad Educativa Quirucillani	1
19	San Lucas	San Lucas	5	U. Edu. Eduardo Avaroa	1
20	San Lucas	San Lucas	5	U.E. Rene Barrientos Ortuño	1
21	San Lucas	Padcoyo	5	Unidad Educativa Padcoyo	1
22	San Lucas	Tambo Ckasa	5	Unidad Educativa Tambo Ckasa	1
23	San Lucas	Japo	5	Unidad Educativa Japo	1
24	San Lucas	Chifimayu	5	Unidad Educativa Rosendo La Fuente	1
25	San Lucas	Malliri	5	Unidad Educativa 12 de Abril B	1
26	San Lucas	Huayllani	5	Escuela Huayllani	1
27	San Lucas	Acchilla	5	Unidad Educativa Acchilla	1
28	San Lucas	Kollpa	5	Unidad Educativa Kollpa	1
29	San Lucas	Canchas Blancas	5	Unidad Educativa Canchas Blancas	1
30	San Lucas	Huaño Imilla	5	Unidad Educativa Huañumilla	1
31	San Lucas	Tambillos	5	Unidad Educativa Tambillos	1
32	San Lucas	Payacota del Carmen	5	Escuela Payacota Del Carmen	1
33	San Lucas	Pirhuani	5	Unidad Educativa Pirhuani	1
34	San Lucas	Saca Villque Chico	5	Unidad Educativa Sacavillque Chico	1
35	San Lucas	Molle Pata	5	Escuela Molle Pata	1
36	San Lucas	Torojchi	5	Unidad Educativa Torojchi	1
37	San Lucas	Uruchini	5	Unidad Educativa Uruchini	1
38	San Lucas	Buena Vista	5	Unidad Educativa Buena Vista	1
39	San Lucas	Palacio Tambo	5	Unidad Educativa Palacio Tambo	1
40	San Lucas	Laja Ckasa	5	Unidad Educativa Laja Ckasa	1
41	San Lucas	Pasla	5	Unidad Educativa Pasla	1
42	San Lucas	Ocuri	5	Unidad Educativa Ocuri	1
43	San Lucas	Chillagua	5	Unidad Educativa Chillagua	1
44	San Lucas	Torre de Linares	5	U.E. Torre De Linares	1
45	San Lucas	Cinteño Tambo	5	U.E. Cinteño Tambo	1
46	San Lucas	Murifaya	5	Unidad Educativa Murifaya	1
47	San Lucas	Civita	5	Unidad Educativa Civita	1
48	San Lucas	San Pedro de Huanaya	5	Unidad Educativa San Pedro De Huanaya	1
49	San Lucas	Cruz Mayu	5	U.E. Cruz Mayu	1
50	San Lucas	El Terrado	5	U.E. El Terrado	1
51	Incahuasi	Incahuasi	5	Unidad Educativa Eduardo Avaroa	2
52	Incahuasi	San Lorencito	5	Escuela San Lorencito	1
53	Incahuasi	Jolencia	5	Escuela Jolencia	1
54	Incahuasi	El Verano	5	Escuela El Verano	1
55	Incahuasi	Yatina	5	U.E. Yatina	1
56	Incahuasi	El Portillo	5	Escuela 2 de Agosto	1
57	Incahuasi	Huajlaya	5	Escuela Huajlaya	1
58	Incahuasi	Lampazar	5	Escuela Lampazar	1

59	Incahuasi	El Quemado	5	Unidad Educativa El Quemado	1
60	Villa Charcas	Villa Charcas	5	Colegio Padre Landini Simon Bolivar	2
61	Villa Charcas	Villa Charcas	5	Esc. Simon Bolivar	1
62	Villa Charcas	Chunchuli	5	Unidad Educativa Jose Antonio Zampa	1
63	Villa Charcas	Pucara de Llujllyaya	5	Escuela Llujllyaya	1
64	Villa Charcas	Santa Elena	5	Escuela Santa Elena	1
65	Villa Charcas	Caysaca	5	Escuela Caiza K	1
66	Villa Charcas	Supas	5	Escuela Supas	1
67	Villa Charcas	La Bombona	5	Escuela Bomboma	1
68	Villa Charcas	Mollini	5	U.E. Mollini	1
69	Villa Abecia	Camataqui (Villa Abecia)	5	Unidad Educativa 23 de Marzo	1
70	Villa Abecia	Jailia	5	Unidad Educativa Jailia	1
71	Villa Abecia	Colpanayoc	5	Unidad Educativa 2 de Agosto	1
72	Villa Abecia	Achuma	5	Unidad Educativa Achuma	1
73	Villa Abecia	Tarcana	5	Unidad Educativa Tarcana	1
74	Villa Abecia	Higuerayoc	5	U. Edu. Daniel Sanchez Bustamante	1
75	Culpina	Culpina	5	U. Edu. Jose Antonio Zampa	2
76	Culpina	Culpina	5	Centro de Educación Alternativa San Roque	1
77	Culpina	Tojlasa	5	Unidad Educativa Tojlasa	1
78	Culpina	Sajlina	5	Unidad Educativa Sajlina	1
79	Culpina	Huajlita	5	Unidad Educativa Huajlita	1
80	Culpina	Salitre	5	Unidad Educativa Salitre	1
81	Culpina	La Cienega	5	Unidad Educativa La Cienega	1
82	Culpina	La Cueva	5	Unidad Educativa La Cueva	1
83	Culpina	El Monte	5	Unidad Educativa El Monte	1
84	Culpina	La Loma	5	Unidad Educativa La Loma	1
85	Culpina	Sumaya	5	Unidad Educativa Sumaya	1
86	Culpina	San Francisco	5	Unidad Educativa San Francisco	1
87	Culpina	Puma Ckasa	5	Unidad Educativa Puma Ckasa	1
88	Culpina	El Palmar	5	Unidad Educativa El Palmar	1
89	Culpina	Puca Pampa	5	Unidad Educativa Puca Pampa	1
90	Culpina	El Campamento	5	Unidad Educativa El Campamento	1
91	Culpina	El Manzanal	5	Escuela El Manzanal	1
92	Culpina	Cañon Verde	5	Escuela Cañon Verde	1
93	Culpina	Carapari (Pilaya)	5	Unidad Educativa Pilaya	1
94	Culpina	Puca Laja	5	Unidad Educativa Puca Laja	1
95	Las Carreras	Las Carreras	5	Unidad Educativa Jaime Mendoza	1
96	Las Carreras	Monte Sandoval	5	Escuela El Monte De Sandoval	1
97	Las Carreras	Monte Taraya	5	Escuela Monte De Taraya	1
98	Las Carreras	San Juan	5	Unidad Educativa San Juan	1
99	Las Carreras	Santa Rosa (SC)	5	Unidad Educativa Santa Rosa	1
100	Las Carreras	Socpora	5	Escuela Socpora	1
101	Las Carreras	Impora	5	Unidad Educativa Impora	1
102	Las Carreras	La Torre (SC)	5	Unidad Educativa La Torre	1
103	Las Carreras	Lime	5	Unidad Educativa Lime	1
104	Las Carreras	Taraya	5	Unidad Educativa Taraya	1